



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 27 de febrero de 1981. — Número 25

Página 273

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución que el ilustrísimo señor presidente de la Corporación ha dictado el día 24 de los corrientes, se ha dispuesto la convocatoria a sesión extraordinaria para el día 3 de marzo, martes, a las diez horas treinta minutos, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar sobre el Plan de Electrificación Rural.

Santander a 24 de febrero de 1981. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras de esta Corporación los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

—Acondicionamiento de la boca del vertido del emisario general (saneamiento en Bullón) Laredo.

—Red de distribución de agua en Boo de Piélagos, segunda fase.

—Abastecimiento de agua a Ruanales (Valderredible).

—Abastecimiento de agua a Casatablas (Soba).

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Convocatoria a sesión extraordinaria	273
Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Provinciales	273

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	273
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	274

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	274
-------------------------------------------------	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	275
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torreleva y Marina de Cudeyo	276
------------------------------------------------	-----

—Pavimentación y saneamiento en el pueblo de Bustriguado, primera fase (Valdáliga).

—Urbanización en Astillero y Guarnizo.

—Saneamiento en Rocillo y Tabernilla (Ampuero).

—Alcantarillado en Bolmir, tercera fase (Enmedio).

—Saneamiento en Santa María de Cayón, tercera fase.

—Electrificación rural en Tandanca y La Lastra, tercera fase.

—Saneamiento en Liendo, segunda fase.

—Alcantarillado en San Pedro del Romeral, primera fase.

—Mejora del camino municipal de Boo de Piélagos al Alto de San Mateo, primera fase (Piélagos).

—Saneamiento en Bádames, primera fase, y saneamiento en Carasa, segunda fase (Voto).

—Saneamiento en Requejo, tercera fase (Enmedio).

—Alcantarillado en Concha y Ruilobuca, primera fase (Ruiloba).

Santander a 23 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 101/80.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle Tetuán.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona, sustituyendo al actual C. T. «Cirages».

Características principales: Centro de transformación interior, con un transformador de 250

KVA. y otro de 400 KVA., y alimentación subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.218.099 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de noviembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica y declara-
ción, en concreto, de su utilidad
pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 10-81.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, San Román de la Llanilla.

Finalidad de la instalación: Alimentar a viviendas a construir en el lugar conocido por «Las Jarrias».

Características principales: Línea eléctrica aérea de 707 m., desde el apoyo número 11 de la de Cacedo-Soto de la Marina, denominada «Derivación Las Jarrias».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.905.549 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de febrero de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

Se comunica a las empresas de transporte terrestre de servicio público, a los usuarios de las mismas y al público en general, que las tarifas para el transporte en autocamiones de carga completa y recorridos inferiores a 170 kilómetros, publicadas para su homologación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de octubre de 1980, quedan aumentadas a partir de esta publicación en un 14,33 por 100, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de enero del presente año (artículo 10), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1981.

Santander a 11 de febrero de 1981.—El subdelegado provincial, E. Bengoa. 349

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Tercera fase del saneamiento en Santa María de Cayón.

Tipo.—6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías. — La provisional, 125.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander a 23 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del saneamiento en Bádames y segunda fase del saneamiento en Carasa (Voto).

Tipo.—9.463.880 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías. — La provisional, 176.900 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los residentes fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra

el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander a 23 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de separación conyugal número 523 de 1980, seguidos a instancia de doña María Mendo Rosado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Maliaño, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, y representada por el procurador señor Cortázar Cabrillo, contra don Cándido Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, en cuyos autos se emplaza por medio del presente edicto a referido demandado, don Cándido Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de separación conyugal número 76 de 1981, seguidos a instancia de doña María Luisa Ruiz Otí, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B. y vecina de Santander, repre-

sentada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Manuel García Moreno, mayor de edad, casado y en ignorado paradero; en cuyos autos se emplaza, confiriéndole traslado de la demanda, al demandado citado para que dentro del término de seis días comparezca en los autos; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 259 de 1979, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 20 de mayo de 1980. Ilustrísimo señor presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía; ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarelos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Juan José Mons Díez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Ajo (Ayuntamiento de Bareyo), declarado pobre por sentencia de 13 de abril de 1978, que ha estado representado de oficio en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don José María Codón Fernández; y de la otra, como demandado-apelado, don Victoriano Eloy Yllaregui Bezanilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ajo; y doña Rosario Escallada Marco, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ajo,

también demandada-apelada, y que como el anterior no ha comparecido en esta instancia, por lo cual se han entendido respecto a ellos las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 24 de marzo de 1979, dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte el recurso, y con reconvención de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por la representación de don Juan José Mons Díez contra don Victoriano Eloy Yllaregui Bezanilla y su esposa, doña Rosario Escallada Marco, objeto del juicio, y condenamos a dichos demandados a que paguen al actor la cantidad de 30.000 pesetas; y desestimamos en lo demás la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados incomparecidos en esta alzada según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut.—Benito Corvo.—Rafael Pérez». (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de junio de 1980.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola. 1.325

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Oposición en turno libre para el ingreso como funcionario de carrera en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos (acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de octubre de 1980)

Se convoca oposición en turno libre para el ingreso como funcionario de carrera en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos, de conformidad con las siguientes

B A S E S

Primera. Plazas que se convocan:

1.—Número de plazas.

a) Se convoca oposición en turno libre para cubrir una (1) plaza de técnico de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega.

b) El número de plazas se incrementará con las que se hayan de producir por jubilación forzosa en los seis meses de la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.—Características de la plaza:

La plaza está dotada de las siguientes retribuciones:

a) Básica: 1) Sueldo anual determinado en función del nivel de proporcionalidad diez (10) (artículo 62,2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre). 2) Grado de la carrera administrativa, en caso de contar con más de un año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera de la Administración Local. 3) Los trienios; y 4) Las pagas extraordinarias.

b) Complementarias: Incentivo transitorio y los complementos de destino y de prolongación de jornada y la gratificación por servicios especiales y extraordinarios que estén otorgados por acuerdos de la Corporación, debidamente autorizados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

1.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad (a los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración

Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y por los que se hubieren cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Regional, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No encontrarse incurso en causa de incapacidad, según los artículos 49 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; y

g) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

h) Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Solicitudes:

1.—Forma.

1.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar:

a) Sus datos personales.

b) La manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

c) El compromiso, en caso de obtener la plaza, de prestar el juramento o promesa determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento exigido para tomar posesión de cargos o funciones públicas («Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 83/1979, de 6 de abril).

1.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado, que será facilitado gratuitamente en la Secretaría General.

2.—Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

3.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid».

4.—Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y, para los españoles en el extranjero, las representaciones diplomáticas o consulares.

5.—Derechos de examen, forma de efectuarlos y devolución.

5.1. Los derechos de examen se fijan en mil (1.000) pesetas.

5.2. El ingreso de los derechos de examen se hará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en la Depositaria de la Corporación o bien con giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Torrelavega; en este último caso, se hará constar en la instancia la fecha del giro y el número de su resguardo.

5.3. El importe de los derechos de examen será devuelto a los aspirantes que renuncien expresamente a tomar parte en las pruebas selectivas con anterioridad a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, y también a los que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid».

6.—Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de defecto de las solicitudes, se requerirá

al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Cuarta. Admisión de candidatos:

1.—Lista provisional:

1.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

1.2. En esta lista provisional se hará constar el nombre y los dos apellidos y el número del Documento Nacional de Identidad.

2.—Reclamaciones contra la lista provisional:

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

3.—Lista definitiva:

3.1. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia de la Corporación en la misma resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

3.2. La lista definitiva se publicará en el tablón de la Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

3.3. La resolución de las reclamaciones será notificada a los que las hubieren interpuesto.

3.4. En la lista definitiva se hará constar el nombre y los dos apellidos de los admitidos y excluidos y el número del Documento Nacional de Identidad.

4.—Recursos contra la lista definitiva:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos

podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de su notificación.

5.—Errores de las solicitudes:

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

Quinta.—Composición, designación y actuación del Tribunal:

1.—Composición del Tribunal.

1.1. De conformidad con el artículo 245,1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Tribunal estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Alcalde - presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación, el jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o abogado del Estado en quien delegue, y el presidente de la Comisión Informativa de Personal de la Corporación o miembro de dicha Comisión en quien delegue; y

Secretario: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Torrelavega.

1.2. Por cada vocal y por el mismo procedimiento que para los titulares, será nombrado un vocal suplente.

2.—Designación del Tribunal:

2.1. Los vocales miembros del Ayuntamiento serán nombrados por el alcalde-presidente.

2.2. Los demás vocales serán designados por los organismos que representan.

3.—Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 297 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.—Recusación:

De conformidad con el citado artículo 297 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en los preceptos señalados en el apartado anterior.

5.—Actuación del Tribunal:

5.1. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el secretario, que tendrá únicamente voz.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas:

1.—Programa:

Los programas de la oposición son los que se publican con esta convocatoria.

2.—Comienzo:

Los ejercicios darán comienzo dentro del plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

3.—Orden de actuación:

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público; el resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será comunicado a los aspirantes.

4.—Fecha, hora, lugar y comienzo de los ejercicios:

Una vez constituido, el Tribunal acordará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio con que se inicien las pruebas selectivas, y lo publicará en los diarios oficiales antes señalados con quince días, al menos, de antelación; los datos anteriores serán comunicados a los aspirantes.

5.—Llamamiento:

El llamamiento de los opositores será único para cada uno de los ejercicios; los que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

6.—Anuncios sucesivos:

6.1. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.2. Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su conocimiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

7.—Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

8.—Exclusión de aspirantes:

8.1. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

8.2. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la oposición.

Séptima.—Sistema selectivo:

1.—Oposición:

El sistema de selección elegido es la oposición libre.

2.—Ejercicios de la oposición:

2.1. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

2.2. Primer ejercicio (escrito):

2.2.1. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la

aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

2.3. Segundo ejercicio (oral):

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar, tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa anexo adjunto.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si, una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias; el diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

2.4. Tercer ejercicio (práctico):

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que pondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Octava.—Sistema y forma de calificación de los ejercicios:

1.—Reglas generales:

La calificación de los ejercicios de la oposición se sujetará a las siguientes reglas:

1.^a Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios.

2.^a Se efectuará por el sistema de puntuación.

3.^a Cada miembro del Tribunal dará una puntuación de cero a diez puntos por cada ejercicio.

4.^a Las calificaciones se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos intervinientes.

5.^a El coeficiente que resulte será la calificación de la oposición; y

6.^a Serán eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada ejercicio obligatorio.

2.—Sistema de calificación:

Ejercicios obligatorios: Cada uno será calificado de cero a diez puntos, aprobándose con cinco puntos.

3.—Puntuación final:

La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres primeros ejercicios obligatorios.

Novena.—Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:

1.—Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

2.—Propuesta de nombramiento:

2.1. El Tribunal elevará la anterior relación a la Secretaría General del Ayuntamiento para que elabore la propuesta de nombramiento.

2.2. La propuesta de nombramiento no podrá comprender, en caso alguno, un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

2.3. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, y será nulo cualquier nom-

bramiento que se haga a favor de los mismos.

3.—Propuesta complementaria de nombramiento:

A los efectos previstos en el artículo 11,2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y en la base décima, 5.2, de esta convocatoria, el Tribunal remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Décima.—Presentación de documentos:

1.—Documentos exigidos:

Los propuestos presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y, concretamente, los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado expedido por los servicios médicos de la Corporación en el que se acredita no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Regional, Local o Institucional, ni de hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 49 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, y en los artículos 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) El título original de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, intendente mercantil o actuario mercantil, o bien testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber apro-

bado los estudios necesarios para su obtención y haber abonado los derechos para su expedición.

2.—Lugar de presentación:

Los anteriores documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega.

3.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de documentos es el de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del escrito de requerimiento.

4.—Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo público del que dependan, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

5.—Falta de presentación de documentos:

5.1. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

5.2. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran acceso a las plazas convocadas.

Undécima.—Nombramiento:

El nombramiento se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Duodécima.—Toma de posesión:

1.—Plazo:

El designado deberá tomar posesión del cargo y cumplir con el requisito legal exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, dentro de los treinta días siguientes a contar de aquel en que tenga

lugar la notificación de acuerdo de nombramiento.

2.—Ampliación del plazo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Presidencia del Ayuntamiento podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo posesorio por un período no superior a la mitad del señalado.

3.—Falta de toma de posesión:

Se entenderá que renuncian al empleo quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo establecido o, en su caso, de la prórroga concedida.

Decimotercera.—Medios de impugnación:

En los supuestos no previstos en estas bases regirán el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por D. 1.411/1968, de 27 de julio, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Torrelavega a 20 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).—El alcalde (ilegible).

Oposición en turno libre para el ingreso como funcionario de carrera en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos

P R O G R A M A

GRUPO PRIMERO

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL

I.—Derecho Político y Constitucional

1. El derecho político: Objeto y naturaleza. Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis. La ideología marxista. Planteamiento inicial, escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado. El territorio. Las formas territoriales de Estado: Unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. La opinión pública.

13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización. El derecho electoral.

14. El proceso de institucionalización constitucional. El poder constituyente del Estado español actual y su proceso de institucionalización.

15. La Constitución española. Contenido básico y principios constitucionales. Su rigidez.

16. Los órganos constitucionales. Significado jurídico. Organos de relevancia constitucional. Los órganos constitucionales de los distintos sistemas políticos. Los órganos constitucionales en la Constitución española.

17. Las Cortes Generales. Naturaleza jurídica. Estructura y forma de elección de sus miembros.

18. Configuración de la Monarquía en la Constitución española. La regencia.

19. El Gobierno en el sistema constitucional español.

20. El poder judicial en el constitucionalismo español. El principio de independencia. El principio de unidad jurisdiccional. La institución del jurado.

21. El poder judicial en el constitucionalismo español. El Consejo General del Poder Judicial.

22. La justicia constitucional en España. Antecedentes. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Declaraciones de

inconstitucionalidad y conflictos constitucionales.

23. Las nacionalidades y regiones. Las comunidades autónomas en el Derecho español. Los Estatutos y su aprobación. Competencias. Control y coordinación con el Estado.

II.—Derecho Administrativo

31. La Administración pública. y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.

32. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo y régimen administrativo.

33. El concepto del derecho administrativo. Actividad administrativa con otras disciplinas y ciencias. La llamada ciencia de la Administración

34. El principio de la legalidad. Las fuentes del derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

35. La Ley como fuente del derecho administrativo. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

36. El Reglamento: conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

37. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

38. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

39. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

40. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

41. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

42. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del Procedimiento Administrativo general. Procedimientos especiales.

43. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de actos administrativos.

44. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

45. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

46. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

47. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

48. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

49. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

50. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y, en especial, las sanciones administrativas.

51. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La legislación de orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.

52. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

53. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Prestaciones personales.

54. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

55. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

56. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran.

57. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

58. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

59. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

60. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

61. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

62. El recurso económico-administrativo.

63. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

64. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

65. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

66. La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad organizatoria. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

67. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

68. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

69. Centralización y descentra-

lización administrativa. Clases de descentralización. Teoría de la tutela.

70. La organización de la Administración central española. Organos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

71. La división ministerial española. Los Ministros titulares de departamento. Ministros sin cartera. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Otros órganos centrales de la Administración Central.

72. Los órganos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

73. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.

74. Los organismos autónomos. Noción legal. Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

75. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado. El Consejo de la Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

76. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

77. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

78. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

79. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

III.—Derecho Financiero

80. La actividad financiera de los entes públicos. Concepto y naturaleza. Problemas metodológicos que plantea su estudio. Diversificación de disciplinas: Economía financiera, política financiera y

Derecho financiero. Indicaciones sumarias sobre el concepto y contenido de cada una de estas ciencias.

81. Las fuentes del Derecho financiero. El principio de reserva de Ley en materia tributaria. Concepto, ámbito y consecuencias. El ejercicio de la potestad reglamentaria. Fundamento y límites. Convenios internacionales para evitar la doble imposición. Especial referencia a los suscritos por el Estado español.

82. La aplicación del Derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo y en el espacio. La interpretación de las leyes tributarias. Métodos, clases y resultados de la función interpretativa. Posición de la jurisprudencia española.

83. Los sujetos de la actividad financiera. Estructura del poder financiero en el Estado español. Posición de la Ley General Tributaria. Poder originario y poder derivado. Especial referencia a las comunidades autónomas y el régimen de conciertos. La posición de los entes locales.

84. El objeto de la actividad financiera. Aspecto histórico y económico de los gastos públicos. Concepto y clases de gastos públicos. El gasto público como instrumento de política económica.

85. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Ingresos de Derecho privado. Especial referencia a la actividad industrial de la Administración. Los tributos. Concepto y clases. Especial referencia a las tasas y exacciones parafiscales. Antecedente, evolución legislativa y situación actual.

86. El problema de la justicia tributaria. Su planteamiento en el marco constitucional. Análisis del principio y capacidad contributiva. Antecedentes y formulación en la Constitución española. Los principios de generalidad, igualdad y proporcionalidad en los textos constitucionales.

87. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria «sensu stricto». Delimitación de conceptos. Nacimiento de la obligación tributaria. Análisis jurídico del hecho imponible. Sus elementos. Fundamento del hecho im-

ponible: El problema de la causa de la obligación tributaria. Análisis crítico de las diversas doctrinas sustentadas en torno a este concepto.

88. Los sujetos de la obligación tributaria. Sujeto pasivo, responsable y sustituto. Delimitación de conceptos en el ámbito doctrinal y legal.

89. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible. Concepto y métodos de determinación. Tipos de gravamen. Concepto y clases. Estudio de la progresión tributaria desde sus diversas perspectivas. Concepto y tutela del crédito tributario. Clases de prestaciones tributarias.

90. Extinción de la obligación tributaria. El pago de la deuda: Concepto, elementos y prueba. La prescripción del crédito. Conceptos y plazos. Actos interruptivos de la prescripción. Otros modos de extinción de la obligación. Las amnistías fiscales.

91. La liquidación tributaria. Concepto, naturaleza, clases y efectos. La inspección del tributo: Concepto, contenido, procedimiento y efectos. Nuevas orientaciones en materia de inspección: Funciones educativas y de asesoramiento.

92. Recaudación tributaria: Concepto y sistemas. Procedimiento y períodos. Especial referencia a la recaudación tributaria ejecutiva.

93. Las reclamaciones económico-administrativas. Sumaria referencia al concepto, sujetos, actos impugnables y excluidos y procedimiento en el marco de ordenamiento positivo español.

94. Las infracciones tributarias. Concepto y naturaleza. Sus clases. Las sanciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. El problema del fraude tributario. Su origen, magnitud y métodos para combatirlo.

95. Los empréstitos públicos. Concepto, naturaleza y clases. Emisión, contenido y extinción de los empréstitos. Especial referencia al problema de la conversión. Modernas formas de crédito público.

96. El plan de la actividad financiera. Teoría jurídica del pre-

supuesto público. Concepto, estructura, efectos y naturaleza. Ambito material del presupuesto. Los principios jurídicos, económicos y contables del presupuesto. El ámbito temporal del presupuesto.

97. Preparación y aprobación del presupuesto. Especial referencia a la intervención del órgano legislativo en el examen y aprobación de la Ley de Presupuestos.

98. Ejecución del presupuesto. Suplementos de créditos y créditos extraordinarios. Requisitos y tramitación parlamentaria. Transferencias sumaria referencia al régimen jurídico de realización con los gastos públicos. El Tesoro público. Concepto y naturaleza.

99. El sistema tributario. Análisis de este concepto. Estructura del sistema tributario. Criterios para su estudio. Evolución histórica del sistema tributario español. Sumaria referencia a las grandes reformas producidas a partir de 1845.

100. Los tributos directos en el sistema español vigente. Los impuestos sobre la renta y el patrimonio.

101. Los tributos indirectos en el sistema español. Nomenclatura, contenido y naturaleza de los impuestos indirectos.

102. El régimen financiero de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales. Fundamento constitucional y evolución legislativa; referencia especial a los recursos de los municipios y de las provincias en nuestro actual ordenamiento.

IV.—Derecho Laboral

103. El trabajo como hecho social y como objeto del Derecho. La relación jurídica del trabajo: sus notas específicas: Trabajo por cuenta ajena y dependencia.

104. Normas constitucionales sobre el trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. Otras disposiciones en materia laboral.

105. Convenios colectivos de trabajo: Concepto, origen, naturaleza jurídica, clases. Partes de los convenios. Elaboración. Registro. Arbitraje.

106. El contrato de trabajo:

Concepto, naturaleza jurídica, clases, forma y duración

107. El empresario: Concepto, capacidad para contratar el trabajo. Dirección y control de la actividad laboral por el empresario. El trabajador: Concepto y clases. Capacidad para contratar el trabajo.

108. El salario: Concepto y clases. Salario y otras remuneraciones. El salario mínimo.

109. Extinción del contrato de trabajo. Causas diversas. Extinción por causas tecnológicas y económicas. Examen especial del despido. Despido procedente y sus causas. Indemnizaciones por despido improcedente.

110. Participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa. Accionariado obrero. Participación de los trabajadores en el gobierno de la empresa. Sus órganos de representación. Derecho de reunión de los trabajadores.

111. Otros derechos derivados del contrato de trabajo. Regulación de la jornada laboral. Suspensión de la relación de trabajo.

112. Los Sindicatos: Concepto, origen, clases, funciones. Sindicalismo extranjero. Los Sindicatos en España.

113. Conflictos colectivos de trabajo: Concepto, clases. El cierre patronal y la huelga. Concepto, clases, efectos, regulación jurídica.

114. La Seguridad Social; evolución de los Seguros Sociales. Sistema español: Acción protectora. Regímenes generales y especiales. Afiliación, cotización, financiación y gestión.

115. Las prestaciones de la Seguridad Social en caso de accidentes del trabajo, enfermedad, vejez, muerte y supervivencia y desempleo. La protección a la familia.

116. Intervencionismo del Estado en materia de trabajo. La Administración laboral. La Inspección de Trabajo; organización y funcionamiento.

GRUPO II

TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN

117. La organización científica del trabajo. Puntos básicos del mo-

vimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

118. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

119. La teoría de la organización formal. Ideas generales. La noción de organización formal. Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización. La nueva formulación de los principios de organización. La validez actual de los principios.

120. Organización y planificación. Planificación y planes. Naturaleza de la planificación administrativa. El contenido de la planificación. El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

121. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia. Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

122. Hacia una «organización humana», la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas. Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. Psicología interna de la Administración. Las relaciones humanas. La actitud ante trabajos administrativos. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

123. Las ciencias del «management». Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. Las principales aportaciones de las ciencias del «management». Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración Pública. El diagrama PERT. Aplicación a las técnicas presupuestarias. El P. P. B. S.

124. Teoría de los sistemas y la

administración pública. La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El «management» y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y DERECHO URBANÍSTICO

I.—Derecho Administrativo Local

125. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

126. La legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

127. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La Cooperación provincial a los servicios municipales.

128. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

129. Regímenes municipales especiales.

130. Las Entidades Locales Menores. Organización y competencia.

131. Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

132. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las entidades locales.

133. Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

134. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

135. Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

136. El Ayuntamiento. Composición. Designación de concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

137. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

138. Relaciones entre Admi-

nistración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las entidades locales.

139. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales. La Dirección General de la Administración Local y Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. El Instituto de Estudios de Administración Local. Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

140. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

141. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

142. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local.

143. El patrimonio de las entidades locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las entidades locales menores.

144. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

145. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

146. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales.

147. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

148. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

149. El presupuesto de las entidades locales. El gasto público local.

150. Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

151. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

152. Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

153. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

II.—Derecho Urbanístico

157. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Antecedentes inmediatos: La Ley de Régimen Local. Consideraciones previas. La Ley de Régimen Local. Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores de la misma. Antecedentes y elaboración. Estructura. Principios inspiradores.

158. Disposiciones posteriores a la Ley del Suelo de 1956. Normas complementarias de la Ley del Suelo de 1956. Incidencia de la Ley de 21 de julio de 1962 y de las normas referentes a los polos de promoción industrial y de descongestión. Acciones urbanísticas urgentes. El urbanismo concertado.

159. Reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Antecedentes. Principales innovaciones. El texto refundido de 9 de abril de 1976. Los Reglamentos.

160. La organización administrativa del urbanismo. La Administración del Estado. La Administración Local. La Administración Institucional. Las entidades urbanísticas colaboradoras. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos y sus soluciones en el Derecho español: Visión general de la problemática de las grandes ciudades. Soluciones en el Derecho español. Perspectivas futuras. Esquema-resumen.

161. El planeamiento urbanístico: conceptos generales. Planeamiento en general y planeamiento urbanístico: Significación del plan urbanístico. La sociedad actual como sociedad planificada. Precisiones terminológicas. Concepto y contenido. Clases y planes. Signi-

ficación del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. Jerarquía de los Planes de Urbanismo. Planes de Desarrollo, Planeamiento Urbanístico y Sectorial. Aspectos generales e históricos. Objetivos y sistemas. Documentos de que consta. Planeamiento sectorial. Planeamiento urbanístico en relación con los Planes de Desarrollo Económico-Social. Esquema-resumen.

162. Planeamiento Urbanístico Supramunicipal; consideraciones previas. Plan Nacional de Ordenación: Antecedentes. Reforma de 1975. Principales aspectos referentes al Plan Nacional. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación. Procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión: Justificación. Concepto. Contenido. Documentos que comprenden. Formación. Procedimiento. Aprobación. Efectos. Modificaciones y revisión. Esquema-resumen.

163. Planeamiento Urbanístico Municipal. El Municipio como principal actor del Urbanismo. Tipología del Planeamiento Municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación: Concepto. Naturaleza jurídica. Condicionantes debidas al principio de jerarquización del planeamiento. Finalidad. Objetivos y determinaciones de los planes generales municipales de ordenación. Documentos que integran el Plan General. Planes Parciales de Ordenación: Idea y concepto. Ambito. Naturaleza jurídica. Contenido. Documentos que comprende. Los Estudios de detalle: Justificación y concepto. Ambito. Documentos que los integran. Formación y aprobación. Los Programas de Actuación Urbanística: Justificación y concepto. Finalidad y juicio que merecen. Aspectos que comprenden. Desarrollo de los Programas. Documentos. Proyectos de Urbanización. Concepto. Condicionantes. Documentos que comprenden. Esquema-resumen. Organigrama del Planeamiento Urbanístico Municipal.

164. Clasificación y Régimen Jurídico del Suelo en los Municipios sin Plan. Clasificación del Suelo. Proyecto de delimitación.

Régimen jurídico aplicable a cada clase de suelo. ¿Pueden existir suelos urbanizables programados en los términos municipales sin Plan General Municipal de Ordenación? Las Normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento: Antecedentes y justificación. Ambito de aplicación. Importancia. Contenido. Elaboración y aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. Condicionantes. Desarrollo. Revisión. Esquema-resumen.

165. Planes Especiales de Ordenación. Concepto y diferencias con el planeamiento territorial. Concepto. Diferencias con el planeamiento territorial. Contenido. Situación de los mismos dentro del planeamiento general. Facilidades y modalidades: Especial referencia a los de reforma interior. Aspectos generales. Finalidades concretas. Especial referencia a los Planes Especiales de Reforma Interior. Desarrollo de los mismos. Elaboración y tramitación. Esquema-resumen.

166. Formación de los Planes Territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Advertencias previas. Competencia para la formación de los Planes Municipales: Competencia originaria. Competencia delegada. Competencia subrogada. La Ley 41/1975. Plazos en que deben formarse. Estándares urbanísticos. Tramitación y aprobación. La suspensión de licencia: Finalidad y alcance. Ambito y competencia. Requisitos formales. Plazo. Suspensión obligatoria y «ex lege». Indemnización. Los Planes de Iniciativa Particular. Esquema-resumen.

167. Aplicación temporal de los Planes Municipales. Vigencia de los Planes: Principio de la vigencia indefinida. Excepciones. Revisión de los Planes Generales. Concepto. Clases. Procedimiento. Suspensión de los Planes. Concepto. Competencia. Efectos. Revisión de los programas de actuación. Aclaraciones previas. Revisión. Modificaciones de los Planes: Casos y garantías de Fondo y de Procedimiento: Concepto. Alcance. Periodicidad. Garantía de fondo y de procedimiento.

168. Efectividades de los Planes. El problema del valor normativo del Plan. Planteamiento del problema. Tesis formuladas al respecto. Publicidad. Ejecutividad y Acción de Oficio: Carácter vinculante del Plan para la Administración: Ejecutividad. Obligatoriedad. Vinculación del Plan para la Administración. Acción de Oficio. Prohibición de dispensas. Legitimidad de las expropiaciones: El artículo 56 de la Ley del Suelo. Visión panorámica de la expropiación forzosa en la Ley del Suelo. La expropiación clásica en la Ley del Suelo. Esquema-resumen.

169. Incidencia del Planeamiento sobre la propiedad privada. Delimitación del Derecho de propiedad y supuestos de indemnización. La técnica de planeamiento como definidora del contenido de la propiedad. Delimitación del derecho de propiedad. La delimitación del derecho de propiedad en la Ley del Suelo. Supuestos de indemnización. Límites y deberes generales. La vinculación de la propiedad al planeamiento: Uso de los predios, nuevas construcciones, edificaciones, instalaciones e industrias fuera de Ordenación y el Tráfico de Bienes. Vinculación de la propiedad al planeamiento. Usos de los predios y nuevas construcciones. Construcciones, edificaciones, instalaciones o industrias, fuera de ordenación. Tráfico de Bienes. Esquema-resumen.

170. La clasificación del Suelo. La clasificación del Suelo y especial consideración del concepto de solar. Clasificación del Suelo. Especial referencia al concepto de solar. Limitaciones y deberes por razón de clase de suelo de que se trate y especial referencia a las cesiones obligatorias y al costeamiento de la obra urbanizadora. Influencia de la calificación del Suelo. Limitaciones y deberes según las clases de suelos. Esquema-resumen.

171. Patrimonio municipal del Suelo. Antecedentes. Concepto y finalidad. Naturaleza jurídica y Régimen aplicable: Naturaleza jurídica Régimen aplicable. Constitución. Cesiones y enajenaciones del mismo.

172. Ejecución de los Planes de Ordenación. Competencia y principios generales: Concepto. Competencia. Principios generales. Actuación por Polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable: Clases de sistemas. Determinación del sistema aplicable. Los principios de afectación de Plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas: Afectación de las Plusvalías. Justa distribución de beneficios y cargas. Esquema-resumen.

173. Ejecución de los Planes de Ordenación. Estudio de los sistemas. Sistema de compensación: Características. Casos en que procede. Junta de Compensación. Normas de actuación. Sistema de Cooperación. Características. Casos en que procede. Normas de actuación. Sistema de expropiación forzosa. Características. Casos en que procede. Normas de actuación. La concesión de la facultad de expropiación forzosa. Expropiación aislada. Esquema-resumen.

174. Ejecución de los programas de actuación urbanística. Planeamiento del tema y recapitulación de conceptos anteriores. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes. Regulación actual. Peculiaridades de la modalidad de Urbanismo Concertado.

175. Parcelaciones y reparcelaciones. Parcelación: Concepto y finalidad. Naturaleza jurídica. Procedimiento. Implicaciones en el Derecho hipotecario. Infracciones en las parcelaciones ilegales. Reparcelación. Concepto y función. Naturaleza jurídica. Clases de reparcelaciones. Procedimiento y criterios legales. Esquema-resumen.

176. Las expropiaciones urbanísticas. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y procedimiento expropiatorio. Expropiaciones urbanísticas y sus clases. Procedimiento expropiatorio en la Ley del Suelo. Criterios de valoración. Esquema-resumen.

177. La obligación de edificar los solares. La carga de la edificación forzosa: antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Derecho actual. Natu-

raleza. Ambito Inmuebles sujetos a edificación forzosa. Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa. Concepto. Elementos. Procedimiento de inscripción. Efectos. Procedimiento de enajenación forzosa.

178. Intervención administrativa en el derecho de edificar: Licencias. La intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a previa licencia. El derecho a edificar y la intervención administrativa. Policía Urbanística. Licencias urbanísticas. Reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de Pleno Derecho e infracción urbanística: Suspensión de las obras. Revisión. Recursos que proceden: Legitimación pública y plazo. Responsabilidad de la Administración en caso de anulación de licencias. Revocación de las licencias. Esquema-resumen.

179. Ordenes de ejecución. Declaraciones de ruina e infracciones urbanísticas. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina en la Ley del Suelo. Obras sin licencia u orden de ejecución: en fase de realización. En cuanto las obras han sido terminadas. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones y prescripción. Conceptos y efectos. Clases. Responsables. Sanciones. Otros efectos de la infracción urbanística. Procedimiento y prescripción. Esquema-resumen.

180. Régimen jurídico en la Ley del Suelo: Peticiones. Actos: Ejecutividad y Acción de Oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos: La legitimación pública. Esquema-resumen.

181.—Legislación sectorial y su incidencia en la Ordenación del Territorio. Legislación sectorial y su incidencia en la Ordenación del Territorio. Ley de Centros y Zonas de interés turístico: Fuentes legales. Ambito de aplicación. Procedimiento de declaración. Incidencias en la legislación urbanística. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo: Emplazamiento y licencia de edificación y apertura.

Fuentes legales. Ambito de aplicación. Modos de intervención. Ordenanzas. Licencias. Regulación del patrimonio histórico-artístico y la legislación urbanística.

Torrelavega a 20 de octubre de 1980. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de aparejador

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1981, adoptó, entre otros, y con relación al asunto consignado en el encabezamiento, los siguientes acuerdos:

1.º Declarar admitido definitivamente al aspirante don Higinio José Luis Ortega Fernández; y excluidos, asimismo definitivamente, a don Carlos Lara Sancha y don José Luis Domínguez Alonso, y por las razones apuntadas en el anuncio de la admisión y exclusión provisional.

2.º Considerar integrado el Tribunal calificador del concurso del modo siguiente:

Presidente: El alcalde de la Corporación, don Antonio Bernó Castanedo, o miembro de la misma en quien pueda delegar.

Vocales: a) En representación de la Dirección General de Administración Local, don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local, en calidad de titular, y como suplente, don Manuel de Ecnarro Anzorandía, vicesecretario general del Gobierno Civil de Santander.

b) En representación del Profesorado Oficial del Estado, y en calidad de titular, don José María Ureña Francés, profesor agregado de Urbanismo, y como suplente, don Manuel Labastida Villar, profesor adjunto de Topografía.

c) En representación del Colegio Oficial de Arquitectos, y en calidad de titular, don Julio González Alloza, y como suplente, don Antonio Ortega Fernández.

d) En representación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos

Técnicos, como titular, don Gabriel Cavadas Ruiz, y en calidad de suplente, don Antonio Gómez Peña.

Secretaria: Doña María Cristina Sierra Bear, funcionaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

3.º Constituirse dicho Tribunal para la calificación del concurso, previo examen de la documentación pertinente del expediente, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 27 del próximo mes de marzo, y a las diecisiete horas, cinco de la tarde.

4.º Someter a información pública en un solo acto, si bien con efectos independientes, y durante el plazo de quince días:

a) La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso.

b) La relación de miembros del Tribunal calificador del concurso.

5.º Si en en el período informativo de cada uno de indicados trámites se formulara alguna reclamación, quedaría en suspenso el siguiente hasta su resolución y acuerdo de proseguimiento. Por idéntica razón, quedaría en suspenso también la constitución del Tribunal en el día y hora en el punto 3.º, de aducirse alguna impugnación contra cualquiera de sus componentes, procediéndose a un nuevo señalamiento una vez resuelta o resueltas.

Marina de Cudeyo a 9 de febrero de 1981.—El alcalde en funciones, Leandro Pérez del Río. 321

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de febrero de 1981

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 4.—Ayuda a los Municipios italianos damnificados por reciente terremoto	137	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	114	Transportes Terrestres de Santander	212
Circular número cinco.—Escrito de la Dirección General de Administración Local	177	Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla"	130	Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo de Santander ...	212
Circulares números: 6, 7, 8, 9 y 10.—Sobre modificación en los Ayuntamientos de: Torrelavega, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna y Reinosa	449	Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	131	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	213
Circular número 11.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Reocín	257	Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander	131	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	217
Excma. Diputación Provincial de Santander					
Emisión de Deuda Pública ..	121	Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	132	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	223
Extracto de resoluciones del 1 al 31 de diciembre de 1980	121	Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Santander y Palencia	132	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	233
Devolución de fianza solicitada por don Bautista Eguía Balbontín	137	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	138	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	233
Devolución de fianza solicitada por don Juan Fernández Trueba	145	Comandancia Militar de Marina de Santander	139	Audiencia Territorial de Burgos	234
Devoluciones de fianzas ...	177	Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla"	139	Comandancia Militar de Marina de Santander	234
Avance de planeamiento de las normas subsidiarias del Arco Sur-Este	257	Grupo de Puertos de Santander	145	Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	450
Convocatoria a sesión extraordinaria	273	Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	146	Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	450
Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Provinciales	273	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	166	Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander	451
ANUNCIOS OFICIALES					
Junta del Puerto de Santander	113	Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla"	171	Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	257
Administración Principal de Aduanas de Santander ...	113	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	178	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	258
Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander	113	Comandancia Militar de Marina de Santander	180	Jefatura Provincial de Puertos y Costas de Santander	258
		Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	180	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	273
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	193	Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	274
		Secretaría de Estado de Turismo	194	ADMINISTRACION ECONOMICA	
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	209	Delegación de Hacienda de Santander	139
		Subdelegación Provincial de			

	<u>Pág.</u>
Delegación de Hacienda de Santander	181
Delegación de Hacienda de Santander	194
Delegación de Hacienda de Santander	213
Delegación de Hacienda de Santander	225
Delegación de Hacienda de Santander	234
Delegación de Hacienda de Santander	258

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	115
Ayuntamiento de Argoños...	115
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	134
Ayuntamiento de Santander	134
Excm. Diputación Provincial de Santander	140
Excm. Diputación Provincial de Santander	172
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	173
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	181
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	182
Ayuntamientos de Hermandad de Campoo de Suso, Ruento, Meruelo y Barreyo	182
Excm. Diputación Provincial de Santander	202
Juzgado de Distrito número uno de Santander	203
Juzgados de Primera Instancia e instrucción números dos y tres de Santander	203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	213
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Madrid	213

	<u>Pág.</u>
Ayuntamiento de Miera ...	215
Junta Vecinal de Cóbreces	215
Excm. Diputación Provincial de Santander	225
Junta Vecinal de Otañes ...	226
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	228
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander, siete de Madrid y tres de Gijón	242
Ayuntamientos de: Puente Viego, Cillorigo Ampuero y San Felices de Buena ..	243
Juntas Vecinales de Llano y La Aguilera	246
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números dos y tres de Santander	451
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	452
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo	452
Excm. Diputación Provincial de Santander	259
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	261
Ayuntamientos de: Villaescausa, Peñarrubia y Villaverde de Trucíos	262
Junta Vecinal de Ibio	264
Excm. Diputación Provincial de Santander	274

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas: 119, 135, 141, 174, 184, 203, 215, 228, 246, 253, 264 y	275
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo y Cieza	119
---------------------------------------------------------------	-----

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Torreavega y Neocin	136
Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo, Piélagos, Arenas de Iguña y Camargo	143
Ayuntamientos de: Santander, Ruento y Polanco ...	176
Ayuntamientos de: Santander, Astillero, Val de San Vicente, Laredo, Torrelavega y Voto, y Junta Vecinal de Ontoria-Vernejo	189
Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Penagos, Santoña, Castro Urdiales, Camargo, Liérganes, Voto, Pesaguero y Cabezón de Liébana	205
Ayuntamientos de: Valdeolea, Arenas de Iguña y Ribamontán al Monte ...	216
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Ribamontán al Mar y Camargo	231
Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Comillas, Limpias y Piélagos	248
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Comillas y Meruelo	456
Ayuntamientos de: Soba, Laredo, Santiurde de Toranzo, Ampuero, Alfoz de Lloredo, Torrelavega, Piélagos, Santoña, Camargo, Santa María de Cayón, Cabezón de la Sal y Poblaciones	270
Ayuntamientos de: Torrelavega y Marina de Cudeyo	276

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	120
Caja Rural Provincial de Santander	120
Tabacalera, S. A.	120
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	208